

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1993/NGO/48
30 de marzo de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO,
Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS
COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición escrita presentada por la Confederación Mundial del Trabajo, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría I, la Asociación Americana de Juristas, la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Pax Christi International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II, y el Centro Europa-Tercer Mundo, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos y la Organización Mundial contra la Tortura, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[22 de febrero de 1993]

IRAN

1. La comunidad internacional tiene conocimiento de los múltiples aspectos de las violaciones de los derechos humanos en el Irán. La Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas han condenado en varios años consecutivos esas violaciones graves y masivas.

GE.93-12491 (S)

2. Por su parte, las organizaciones de defensa de los derechos humanos siguen con atención cada vez mayor los actos de violencia dirigidos contra los ciudadanos iraníes residentes en el extranjero que son miembros de diversos grupos de oposición (informe del Sr. Galindo Pohl presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas, párrafo 159, página 34).

3. La situación se vuelve más alarmante si se observa que en 1992 se cometieron 12 acciones terroristas contra opositores iraníes que se encontraban fuera del país, es decir, dos veces más que en 1991. El caso más reciente de esta serie siniestra es el descubrimiento, en Turquía, del cadáver del Sr. Ali-Akbar Ghorbani, miembro activo de los muyahídes del pueblo. El Sr. Ghorbani, refugiado político en Francia, se ocupaba de muchos iraníes que habían huido de la represión y se habían refugiado en Turquía, país vecino. El 4 de junio de 1992 fue secuestrado en Estambul. El 11 de junio de 1992, el Parlamento Europeo manifestó en una resolución su inquietud por la suerte que podía haber corrido, y pidió al Gobierno de Turquía que impidiera su traslado al Irán y detuviera a los autores del secuestro.

4. El asesinato de un prestigioso periodista turco, conocido por sus artículos contra el integrismo religioso, llevó a la detención de un grupo terrorista cuyos miembros, según el Sr. Sezgin, Ministro del Interior de Turquía, habían viajado en varias ocasiones al Irán y habían seguido un entrenamiento en un campamento militar al sur de Teherán. El Sr. Sezgin confirmó que ese grupo también estaba implicado en el asesinato del opositor iraní (AFP-4 de febrero de 1993).

5. El cadáver mutilado del Sr. Ghorbani fue encontrado en un terreno baldío cerca de Estambul: presentaba las uñas arrancadas, los órganos genitales cortados y un cable eléctrico alrededor del cuello. El Ministro de Información del Irán, Ali Fallahian, declaró el pasado 30 de agosto en una entrevista difundida por televisión: "Hemos podido infligir pérdidas a esos grupos (de oposición) que existen fuera del Irán".

6. Al tiempo que condenan ese crimen horrible, las organizaciones de defensa de los derechos humanos que presentan esta exposición escrita, instan a los países miembros de la Comisión de Derechos Humanos a que presten particular atención a los asesinatos reiterados de opositores de la República Islámica del Irán en el extranjero y reaccionar firmemente en el marco del examen de las violaciones de los derechos humanos en el Irán.

7. Sin duda la Comisión deseará invitar al Gobierno del Irán a disociarse claramente de la fatwa, reactualizada por la máxima institución religiosa del país, que impone como obligación de todo musulmán asesinar a Salman Rushdie, ciudadano británico. Semejante invitación al crimen, que viola todas las normas de las Naciones Unidas, debe ser condenada enérgicamente por todos los países miembros de la Organización.
